



LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN

La innovación desempeña un papel cada vez más central en nuestra economía. **Beneficia** a los ciudadanos en cuanto consumidores y en cuanto trabajadores. Acelera y mejora el diseño, el desarrollo, la producción y la utilización de productos, procesos industriales y servicios nuevos. Resulta fundamental para **crear mejores empleos, construir una sociedad más ecológica y mejorar nuestra calidad de vida**, pero también para mantener la **competitividad** de la UE en el mercado mundial. La política de innovación es la interfaz entre la política en materia de investigación y desarrollo tecnológico y la política industrial, y busca crear un marco favorable para llevar las ideas al mercado. Cada vez ocupará un lugar más importante en la legislación europea.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico para la política industrial general de la UE es el artículo 173 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en el que se establece que «la Unión y los Estados miembros asegurarán la existencia de las condiciones necesarias para la competitividad de la industria de la Unión».

El fundamento jurídico para la política de la UE en materia de investigación y desarrollo tecnológico (IDT) se encuentra en los artículos 179 a 189 del TFUE. El instrumento principal de la política europea de IDT es el programa marco plurianual, que establece los objetivos, las prioridades y el marco financiero de las ayudas para un periodo de varios años. El Parlamento Europeo y el Consejo, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario y previa consulta al Comité Económico y Social Europeo, adoptan los programas marco de IDT.

OBJETIVOS

La importancia de la política de innovación está ampliamente reconocida. También está fuertemente ligada a otras políticas de la UE, como las de empleo, competitividad, medio ambiente, industria y energía. El papel de la innovación es convertir los resultados de la investigación en servicios y productos nuevos y mejores, a fin de seguir siendo competitivos en el mercado mundial y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos europeos.

Europa destina, cada año, un 0,8 % del PIB menos que los EE.UU. y un 1,5 % menos que Japón a la investigación y el desarrollo (I+D). Además, se produce un cierto efecto de fuga de cerebros pues nuestros mejores investigadores e innovadores se trasladan a países en los que se ofrecen mejores condiciones. A pesar de que el mercado de la UE es el más grande del mundo, sigue estando fragmentado y sin ser lo bastante favorable a la innovación.

Con vistas a invertir esta tendencia, la UE ha desarrollado el concepto de una «Unión por la innovación», encaminada a:

- situar a Europa en primera línea mundial del progreso científico;

- eliminar obstáculos a la innovación, por ejemplo las patentes costosas, la fragmentación del mercado, un proceso de elaboración de normas lento y la escasez de capacidades, que actualmente impiden que las ideas lleguen rápidamente al mercado;
- revolucionar la manera en que el sector público y el privado trabajan juntos, especialmente mediante la aplicación de cooperaciones de innovación entre las instituciones europeas, las autoridades nacionales y regionales y las empresas.

La Unión por la innovación es una **inversión crucial para nuestro futuro: por ejemplo**, si se alcanza nuestro objetivo de invertir el 3 % del PIB de la UE en I+D a más tardar en 2020, se podrían crear 3,7 millones de empleos y aumentar el PIB anual en 795 000 millones de euros para 2025.

RESULTADOS

La Unión por la innovación es una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 para una economía inteligente, sostenible e integradora. Iniciada por la Comisión Europea en octubre de 2010, busca mejorar las condiciones y el acceso a la financiación para la investigación y la innovación en Europa, de manera que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que creen crecimiento y puestos de trabajo. La Unión por la innovación aspira a crear un auténtico **mercado único europeo de la innovación** que atraería a empresas y compañías innovadoras. Para conseguirlo, se han propuesto varias medidas en los ámbitos de la protección de patentes, la normalización, la contratación pública y la normativa inteligente. La Unión por la innovación está encaminada asimismo **a estimular la inversión del sector privado** y propone, entre otras cosas, aumentar las inversiones de capital riesgo en Europa.

Se han introducido varios instrumentos para medir y supervisar la situación en toda la UE y los progresos alcanzados:

- Un [marcador de la Unión por la innovación](#) exhaustivo, basado en 25 indicadores, y un **mercado europeo del conocimiento para patentes y licencias**. El **cuadro europeo de indicadores de la innovación** es un instrumento de la [Comisión Europea](#), desarrollado a partir de la [Estrategia de Lisboa](#), a fin de facilitar una evaluación comparativa del rendimiento de los [Estados miembros de la UE](#) en materia de innovación;
- Un [cuadro regional de indicadores de la innovación](#), que clasifica las regiones europeas en cuatro grupos de resultados en materia de innovación, de manera similar al marcador de la Unión por la innovación. Existen 41 regiones en el primer grupo de «líderes de la innovación», 58 regiones en el segundo grupo de «seguidores de la innovación», 39 regiones son «innovadores moderados» y 52 regiones se encuentran en el último grupo de «innovadores modestos». Ofrece un mapa más preciso de la innovación a escala local;
- El **Innobarómetro** es una encuesta de opinión que se lleva a cabo cada año entre empresas y el público en general acerca de actitudes y actividades relativas a la política de innovación. Esta encuesta ofrece información relevante para la política que no siempre pueden ofrecer otras fuentes.

La innovación es posible gracias a la investigación y a la educación. Europa necesitará por lo menos **un millón de investigadores adicionales** en la próxima década para alcanzar el objetivo de invertir el 3 % del PIB de la UE en I+D a más tardar en 2020. La Unión por la innovación propone medidas para **completar el Espacio Europeo de Investigación** a más tardar en 2014. Esto significa más coherencia entre las políticas europeas y nacionales en materia de investigación, y eliminar los obstáculos a la movilidad de los investigadores. En educación,

la Comisión apoyará proyectos para desarrollar nuevos planes de estudios dirigidos a colmar las lagunas de capacidades en innovación.

En noviembre de 2013, el Parlamento aprobó el marco financiero plurianual, que asignaba un presupuesto de 77 000 millones de euros (a precios de 2013) al programa Horizonte 2020 durante el periodo 2014-2020. Como una de las iniciativas emblemáticas de Europa 2020 encaminada a garantizar la competitividad de Europa a escala mundial, Horizonte 2020 es el instrumento financiero que facilita la ejecución de la Unión por la innovación. Este nuevo programa para la investigación y la innovación forma parte del impulso para crear crecimiento y empleos en Europa, y combina toda la financiación en materia de investigación y la innovación proporcionada actualmente a través de los [programas marco para la investigación y el desarrollo](#) tecnológico, las actividades relativas a la innovación dentro del Programa marco de Competitividad e Innovación ([CIP](#)) y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). Al introducir un único conjunto de normas, Horizonte 2020 facilitará una importante simplificación y abordará los desafíos de la sociedad ayudando a reducir la distancia entre la investigación y el mercado, por ejemplo ayudando a las empresas innovadoras a convertir sus avances tecnológicos en productos viables con un verdadero potencial comercial. La **Vía Rápida para la Innovación** reducirá de manera significativa el tiempo que transcurre desde la idea hasta la comercialización y se espera que aumente la participación en Horizonte 2020 y el número de nuevos solicitantes.

Horizonte 2020 hace realidad muchos de los compromisos específicos de la Unión por la innovación, en especial centrándose en los desafíos reales a los que se enfrenta la sociedad, simplificando el acceso, implicando a las PYME, fortaleciendo los instrumentos financieros, apoyando la contratación pública de la innovación, facilitando la colaboración y sosteniendo la investigación en el sector público y la innovación social.

Además, en el futuro, la **política de cohesión** se centrará más en la investigación y la innovación. En regiones más desarrolladas, por lo menos el 80 % de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a escala nacional se asignará a la innovación, con las prioridades de una economía con bajas emisiones de carbono y unas PYME competitivas. La cuota correspondiente en las regiones menos desarrolladas será del 50 %. En consonancia con una orientación más estratégica, el apoyo se condicionará a la existencia de una estrategia nacional o regional para la especialización inteligente.

La Unión por la innovación también aspira a **estimular la inversión del sector privado** y propone, entre otras cosas, aumentar las inversiones de capital riesgo en Europa, cuyo nivel representa actualmente una cuarta parte del nivel de las de los Estados Unidos. Asimismo, a fin de mejorar el acceso a créditos para proyectos de I+D y poner en marcha proyectos de demostración, la UE ha propuesto un **Mecanismo de Financiación del Riesgo Compartido** (RSFF), basado en la colaboración financiera entre la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI). El RSFF tiene como objetivo **mejorar el acceso a la financiación de la deuda del BEI para los participantes en proyectos europeos de I+D**.

Se ha propuesto también un programa para la competitividad de las empresas y PYME (**COSME**), que se centraría en los instrumentos financieros y ofrecería apoyo para la internacionalización de las empresas.

La Unión por la innovación aspira a crear un auténtico **mercado único europeo de la innovación** que atraería a empresas y compañías innovadoras. Para conseguirlo, se proponen varias medidas en los ámbitos de la protección de patentes, la normalización, la contratación pública y la normativa inteligente. Asimismo, la Comisión ha elaborado una **estrategia para reforzar la normalización europea** ([COM\(2011\) 0315](#)), en la que destaca la necesidad de

mejorar el método para establecer normas y la utilización de la normalización en Europa a fin de aprovechar las normas europeas e internacionales en interés de la competitividad a largo plazo de la industria europea.

Para evitar crear una «brecha de innovación» entre las regiones más innovadoras y el resto, la Comisión ayudará a los Estados miembros a **utilizar mejor la parte restante de los 86 000 millones de euros de fondos estructurales** destinada a proyectos de investigación e innovación en el periodo 2007-2013.

Además, las **cooperaciones de innovación europea** se han concebido para reunir a partes interesadas públicas y privadas a escala nacional, regional y de la UE con objeto de abordar los principales retos de la sociedad y ayudar a generar empleo y crecimiento económico, combinando medidas que afectan a la oferta y a la demanda.

EL PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento ha adoptado numerosas resoluciones que han fortalecido ulteriormente la política de innovación de la UE. Algunas de las más recientes son las siguientes:

- Resolución, de 22 de mayo de 2008, sobre la revisión intermedia de la política industrial - una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE (2009/C 279 E/12). En esta se instaba tanto a la Comisión como a los Estados miembros a que aumentaran sus esfuerzos por reducir las cargas administrativas para las empresas, y se destacaba la importancia de una política transparente y sencilla en materia de derechos de propiedad intelectual;
- Resolución, de 16 de junio de 2010, sobre la Estrategia UE 2020. Sin dejar de apoyar firmemente una política industrial de creación del mejor entorno posible para mantener y desarrollar en Europa una base industrial sólida, competitiva y diversificada, dicha resolución también destacaba que la Estrategia Europa 2020 debería dar a conocer los costes y beneficios de la conversión a una economía sostenible y eficiente desde el punto de vista energético;
- Resolución, de 11 de noviembre de 2010, sobre las cooperaciones de innovación europea en el marco de la Iniciativa emblemática «Unión por la innovación» ([RSP/2010/2927](#));
- Resolución, de 9 de marzo de 2011, sobre una política industrial para la era de la mundialización ([P7_TA\(2011\)0093](#)). En ella se destacaba la importancia de una visión más integral para la industria europea en 2020, ya que una regulación previsible y estable se considera esencial para atraer inversiones;
- Resolución, de 27 de septiembre de 2011, sobre el Libro Verde «Del reto a la oportunidad: hacia un marco estratégico común para la financiación de la investigación y la innovación por la UE» ([P7_TA\(2011\)0401](#));
- Resolución, de 12 de mayo de 2011, sobre la Unión por la innovación: transformar Europa para un mundo postcrisis ([P7_TA\(2011\)0236](#));
- Resolución, de 26 de octubre de 2011, sobre la «Agenda de nuevas cualificaciones y empleos» ([P7_TA\(2011\)0466](#)). En esta resolución se destacaba la importancia de desarrollar una colaboración más estrecha entre los institutos de investigación y la industria, y de animar y apoyar a las empresas industriales a invertir en investigación y desarrollo. El Parlamento pidió que se aumenten las inversiones en educación, investigación e innovación, que se fomenten los centros de excelencia y la movilidad de

los jóvenes y que se desarrollen condiciones que estimulen el crecimiento de empresas innovadoras.

- Resolución, de 21 de noviembre de 2013, sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece el Programa Específico por el que se ejecuta Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) ([P7_TA\(2013\)0504](#)).

Frédéric Gouardères

05/2016